



DE: GUILLERMO MARTINEZ DAZA – SECRETARIO GENERAL

PARA: ASISTENTES ADMINISTRATIVOS Y/O PERSONAS RESPONSABLES DEL TRÁMITE DE PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES Y SEDES DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO PARA SERVICIOS PUBLICOS.

FECHA: 27 de septiembre de 2022.

Para dar cumplimiento al trámite de pago oportuno para los servicios públicos generado a en las diferentes sedes y Direcciones Territoriales u Oficinas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, solicitamos tener en cuenta los siguientes lineamientos:

Los colaboradores responsables deben tener presente al tramitar el pago de servicios públicos los siguientes pasos:

1. Diligenciar completamente el Formato para pago de Servicios Públicos Versión 3.
2. Las facturas deben tener fecha, hora y firma de recibido del día que llegan a la oficina.
3. Se debe enviar por correo electrónico en un mismo archivo PDF formato y factura en la misma fecha en que son recibidas en la Dirección Territorial u Oficina.
4. Las facturas de servicios públicos no deben llegar al correo de servicios públicos serviciospublicosdt@unidadvictimas.gov.co vencidas, ya que de ser así no se autorizará su pago.
5. Es responsabilidad de cada dirección territorial, sede u oficina el gestionar el descargue de las facturas en las paginas web de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios -ESP – o con los asesores en las oficinas correspondientes; para que sean tramitadas oportunamente en los ciclos de facturación.

Importante: Reiterando que es obligatorio el cumplimiento de los lineamientos para garantizar la gestión de recursos dentro de los tiempos establecidos y asegurar un cierre contable y financiero de la vigencia 2022.

29 SEP. 2022


GUILLERMO MARTINEZ DAZA
Secretario General

Aprueba: Carlos Alberto Gonzalez Rojas – Coordinador Grupo Gestión Financiera y Contable
Proyecto: Diana Patricia Castrillón Rincon. – Responsable Servicios Públicos